

OCTUBRE DE 2026
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**1. NOMBRE DEL PROYECTO**

El Plan de desarrollo 2024 2027, "Unidos para avanzar" tiene considerado el proyecto denominado "Fortalecimiento a programas para el acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Ginebra" radicado en el Banco de programas y proyectos municipales bajo el número BPIN 202500000050228:

Línea Estratégica: Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente.

Sector: VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.

Programa: Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico.

Meta de producto: Un plan de gestión Integral de Residuos Sólidos implementado y con seguimiento.

Alcance de la meta de producto: con la ejecución de este proyecto se estaría dando cumplimiento al 100% de la meta.

Este contrato se ejecutará con recursos de Inversión por lo tanto requiere proyecto de inversión.

2. DEPENDENCIA SOLICITANTE Y SUPERVISORA DEL PROCESO

- SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

3. TIPO DE CONTRATACIÓN

CONSULTORIA		PRESTACION DE SERVICIOS	PROFESIONALES APOYO	X	CONTRATOS DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	
SUMINISTRO		OBRAS PUBLICAS			COMPRA VENTA	
SEGUROS		OTROS			CUAL:	

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general

Dirección: Carrera - 1 N° 5-32 - Galería Municipal

E-mails: umata@ginebra-valle.gov.co – contactenos@ginebra-valle.gov.co

www.ginebra-valle.gov.co  Alcaldía de Ginebra  @alcaldiadeginebra

Nit: 800.100.520-1

y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Conforme al artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Acorde con la Constitución y la Ley, son funciones de los alcaldes administrar los asuntos municipales, realizar la prestación de los servicios públicos que determine la Ley, ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal, así como planificar el desarrollo económico, social y ambiental del territorio, acorde a las normas nacionales y de manera coordinada con otras entidades. Igualmente, el artículo 130 y siguientes del Decreto de Ley 1333 de 1986, establece al alcalde como jefe de la administración municipal, representante legal del ente territorial, dirigiendo la acción administrativa y emitiendo los actos necesarios para la administración del personal que presta sus servicios en el municipio.

Que, por mandato imperativo de la ley 80 de 1993 en su artículo 3, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

En este sentido, mediante Acuerdo No. 005 del 30 de mayo de 2024, fue adoptado el Plan de Desarrollo para el período 2024-2027 denominado "Unidos para avanzar", en su línea estratégica denominada Desarrollo sostenible y medio ambiente, sector Vivienda, Ciudad y Territorio. Programa: acceso de la población

Dirección: Carrera - 1 N° 5-32 - Galería Municipal

E-mails: umata@ginebra-valle.gov.co – contactenos@ginebra-valle.gov.co

www.ginebra-valle.gov.co  Alcaldía de Ginebra  @alcaldiadeginebra

Nit: 800.100.520-1

a los servicios de agua potable y saneamiento básico; la administración municipal, busca garantizar el cumplimiento de los fines del estado, la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios ya citados, cuyo cabal cumplimiento constituye mecanismo idóneo, en cuanto permite definir los objetivos y metas de la acción estatal, y definir las prioridades en el uso de los recursos públicos y teniendo en cuenta que se requiere de una entidad que ejecute cada uno de los proyectos propuestos, con estos proyectos se contribuye a la ejecución del plan de adquisiciones, bienes, obras y servicios del Municipio, así como en la ejecución de programas y actividades contenidas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en cumplimiento de los cometidos estatales de buscar el bienestar general de la comunidad.

En el año 2021, se adquirió un predio para manejo y disposición final de residuos de construcción y demolición – RCD denominado El Rincón con número de matrícula inmobiliaria N°373-4157, ubicado en el corregimiento de Sabaletas, vereda Mosoco Municipio de Ginebra, Departamento del Valle del Cauca. Este predio esta en proceso de revisión por parte de la actual Administración Municipal que cumpla con las funciones para la disposición de los RCD.

De conformidad con lo establecido en resolución 754 de 2014 “por la cual se adopta la metodología para formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los planes de gestión integral de residuos sólidos”, artículo No.1 “adóptese la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los planes de gestión integral de residuos sólidos; Artículo No. 5 “el PGIRS será adoptado por el alcalde municipal o distrital, en acto administrativo. En los actos administrativos de adopción de PGIRS, deberán precisarse los responsables de la coordinación, implementación y seguimiento de cada uno de los programas y proyectos del PGIRS”; Artículo No. 6 “de conformidad con el artículo 88 del decreto 2981 de 2013, los programas y proyectos adoptados en el PGIRS deben incorporarse en los planes de desarrollo municipales o distritales y asignar los recursos correspondientes para su implementación dentro de los presupuestos anuales municipales o distritales. En el caso de PGIRS regionales de un área metropolitana, los proyectos y programas adoptados deberán incorporarse en el plan integral de desarrollo metropolitana”. El municipio de Ginebra adoptó el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS 2017-2027, mediante el Decreto No. 088 del 23 de diciembre de 2016 y mediante el Decreto No. 066 del 13 de julio de 2022 realizó una actualización de la línea base del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, conformado por 13 programas concordantes con lo descrito en el decreto 754 de 2014 los cuales describen un diagnóstico del estado del municipio en los aspectos que integra cada uno de estos. Teniendo

Dirección: Carrera - 1 N° 5-32 - Galería Municipal

E-mails: umata@ginebra-valle.gov.co – contactenos@ginebra-valle.gov.co

www.ginebra-valle.gov.co  Alcaldía de Ginebra  @alcaldiadeginebra

Nit: 800.100.520-1

en cuenta el obligatorio cumplimiento de los programas contenidos en el PGIRS y la articulación de estos en el plan de desarrollo municipal, se formula el proyecto correspondiente, el cual incluye un conjunto de actividades específicas que debido a la naturaleza de su ejecución, la disponibilidad de los equipos técnicos y el talento humano en la planta de cargos de la administración municipal, estas se deben realizar por un equipo externo especializado en las competencias ambientales y de saneamiento básico, que desarrolle y ejecute cada una de las actividades planteadas, y que con estas contribuya al fortalecimiento de la gestión correcta de los residuos sólidos del municipio. Así las cosas, se requieren inversiones y actividades dirigidas a la ejecución de actividades y programas del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del municipio de Ginebra.

De igual manera, la Ley 734 de 2002, en su artículo 34, señala el deber de los servidores públicos de “vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados”.

Finalmente, luego de la aprobación de la fuente de recursos en Colombia tanto la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 disponen de la información necesaria con respecto a los procesos de contratación de los recursos públicos. Así mismo, es importante tener en cuenta que el Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala cuales son los estudios y documentos previos durante el proceso de contratación.

Le corresponde a la secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, determinar la capacidad actual y necesaria y establecer las estrategias para cubrir la demanda de la implementación y el seguimiento del PGIRS, garantizando el cumplimiento de la Ley e impactando positivamente el medio ambiente con el fin de beneficiar a la comunidad Ginebrina.

En general, el aumento de la población, la densificación de la construcción y el uso inadecuado de los recursos naturales, suelo, agua y aire, ha generado problemas ambientales, como el inadecuado manejo y disposición de residuos sólidos, deterioro del medio ambiente, dicha problemática se encuentra asociada a factores como el número de habitantes, la cantidad de residuos y la baja cultura ambiental. El vertido de desechos y escombros de la construcción tiene numerosos efectos negativos en el medio ambiente, entre otros: contaminación, utilización excesiva de materiales con la consecuente pérdida de recursos naturales, degradación de la calidad del paisaje y alteración de drenajes

Dirección: Carrera - 1 N° 5-32 - Galería Municipal

E-mails: umata@ginebra-valle.gov.co – contactenos@ginebra-valle.gov.co

www.ginebra-valle.gov.co  Alcaldía de Ginebra  @alcaldiadeginebra

Nit: 800.100.520-1

naturales, por otra parte, el despilfarro de material, mano de obra y transporte que implican los residuos, tiene así mismo consecuencias negativas, puesto que eleva los costos finales de construcción, así mismo es deber de esta Secretaría en el marco del Plan de Gestión integral de Residuos Sólidos PGIRS, se implementen los programas que contiene: aspectos institucionales de la prestación del servicio de aseo; recolección, transporte y transferencia de residuos sólidos; barrido y limpieza de áreas públicas; corte de césped y poda de árboles; lavado de áreas públicas; aprovechamiento e inclusión de recicladores de oficio; disposición final; residuos sólidos especiales; residuos de construcción y demolición RCD; gestión de residuos de área rural; gestión de Riesgos sistema de aseo.

El Municipio del Ginebra Valle, está interesado en brindar a sus habitantes las condiciones medio ambientales óptimas, ya que es consciente del problema ambiental que a diario viven las diferentes comunidades del municipio, que garanticen sostenibilidad ambiental que conlleve al desarrollo social, y hasta económico, de los habitantes. Es por esto por lo que se han desarrollado e implementado procesos de capacitación educación ambiental y sensibilización dirigidos a la comunidad del municipio de Ginebra (zona urbana y rural), incluyendo instituciones educativas, juntas de acción comunal y usuarios del servicio público de aseo, con el fin de fortalecer la cultura ciudadana en la gestión integral de residuos sólidos y en el año 2025 se impactaron un total de 3.575 hogares en la zona urbana y 155 hogares en la zona rural y un total de 335 estudiantes participaron en charlas educativas sobre el cuidado del medio ambiente y la separación de residuos sólidos; Así mismo, se realizaron actividades de educación ambiental, sensibilización y fortalecimiento del aprovechamiento de residuos sólidos en la zona rural del municipio de Ginebra, mediante jornadas comunitarias, estrategias pedagógicas y esquemas de recolección selectiva que incentiven la adecuada separación en la fuente, con un alcance de 9 veredas intervenidas en el año 2025; durante el mismo periodo se logró una cobertura aproximada del 65% de la población del municipio mediante la implementación de estrategias orientadas a la educación ambiental, el aprovechamiento de residuos y la participación comunitaria.

Como resultado de la intervención en territorio, se ha logrado identificar de manera directa las principales problemáticas y necesidades de la comunidad, lo que ha permitido formular y ajustar estrategias más efectivas para el mejoramiento continuo de la gestión de residuos sólidos y el incremento del impacto de las acciones del PGIRS.

Dirección: Carrera - 1 N° 5-32 - Galería Municipal

E-mails: umata@ginebra-valle.gov.co – contactenos@ginebra-valle.gov.co

www.ginebra-valle.gov.co  Alcaldía de Ginebra  @alcaldiadeginebra

Nit: 800.100.520-1

Por lo anterior, se procede a adelantar el correspondiente proceso de Invitación Pública de Selección Abreviada de Menor Cuantía

5. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SI	x	NO
----	----------	----

5.1 CLASIFICADOR UNSPC El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios.

CLASIFICACION UNSPC	PRODUCTO
76121501	Recolección o destrucción o transformación o eliminación de basuras
76122300	Servicios de reciclables

6. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

6.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE Y DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS DEL MUNICIPIO DE GINEBRA – VALLE DEL CAUCA

6.2. ALCANCE DEL OBJETO:

Apoyará a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Municipio de Ginebra – Valle del Cauca en la implementación de actividades de protección y cuidado del medio ambiente y de los programas del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS a cargo de esa dependencia. Para ello realizará jornadas de sensibilización y educación ambiental sobre separación en la fuente y manejo adecuado de residuos sólidos, recuperación de puntos críticos y áreas de interés ambiental en las zonas

Dirección: Carrera - 1 N° 5-32 - Galería Municipal

E-mails: umata@ginebra-valle.gov.co – contactenos@ginebra-valle.gov.co

www.ginebra-valle.gov.co  Alcaldía de Ginebra  @alcaldiadeginebra

Nit: 800.100.520-1

urbana y rural. También apoyará el seguimiento a las metas e indicadores del PGIRS.

6.3. POBLACIÓN BENEFICIADA: directamente la población del municipio de Ginebra con 24.996 habitantes de zona urbana y rural.

6.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Ginebra Valle.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y/ O FICHA TÉCNICA

7.1. Descripciones:

Dirección: Carrera - 1 N° 5-32 - Galería Municipal

E-mails: umata@ginebra-valle.gov.co – contactenos@ginebra-valle.gov.co

www.ginebra-valle.gov.co  Alcaldía de Ginebra  @alcaldiadeginebra

Nit: 800.100.520-1

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	ENTREGABLES
1	Realización de auditoría administrativa y de campo al prestador del servicio público de aseo con el fin de establecer acciones correctivas, de mejora y preventivas frente a la prestación del servicio público de aseo.	UNIDAD	2	Informe técnico de verificación, seguimiento y evaluación Informe de auditoría a Prestador del Servicio de Aseo
2	Eficiencia en el servicio de recolección y transporte de los residuos sólidos; revisión constante de rutas de recolección de residuos ordinarios (No aprovechables)	UNIDAD	2	Informe de Rutas de recolección de residuos para el municipio de Ginebra
3	Actualización de las Microrutas y Macrorutas de recolección de residuos ordinarios (no aprovechables)	UNIDAD	2	Informe técnico de Informe de Rutas de recolección de residuos para el municipio de Ginebra
4	Realización de campañas para la correcta presentación de los residuos sólidos aprovechables y no aprovechables	UNIDAD	2	Informe técnico de campaña anual de divulgación de correcta presentación de los RS aprovechables y no aprovechables
5	Realización de caracterizaciones físicas de residuos sólidos y la estimación de la PPC periódicamente, por sectores y/o estratos y tipos de usuarios	UNIDAD	2	Informe de caracterización de residuos sólidos del municipio de Ginebra de acuerdo a la norma en la actualización del PGIRS
6	Diseño de microrutas de recolección de residuos sólidos separados; diseño de rutas selectivas con horarios, sectores y frecuencia	UNIDAD	2	Informe de diseño de rutas de recolección selectivas de RS municipio de Ginebra
7	Implementación de rutas selectivas de recolección de RS aprovechables	UNIDAD	2	Informe técnico de fortalecimiento y acompañamiento Informe de implementación de rutas de recolección selectivas de RS municipio de Ginebra
8	Actualización de Microrutas y Macrorutas de barrido realizadas por el prestador del servicio de Aseo a través de un Sistema de Información Geográfica	UNIDAD	2	Informe del componente de barrido
9	Actualización del inventario de áreas públicas para su lavado en la zona urbana del Municipio de Ginebra	UNIDAD	2	Informe técnico y actualización de inventario áreas públicas para su lavado
10	Realizar implementación y elaboración de cronograma que contenga frecuencias y horarios del servicio de lavado de vías y áreas públicas	UNIDAD	2	Informe de Planeación servicio del componente Lavado de áreas públicas

Dirección: Carrera - 1 N° 5-32 - Galería Municipal

E-mails: umata@ginebra-valle.gov.co – contactenos@ginebra-valle.gov.co

www.ginebra-valle.gov.co  Alcaldía de Ginebra  @alcaldiadeginebra

Nit: 800.100.520-1

11	Prestación del servicio público de lavado de áreas públicas Realizar el lavado del 100% de las áreas públicas y vías que han sido definidas Informe de auditoria a Prestador del Servicio de Aseo	UNIDAD	2	Informe de auditoria a Prestador del Servicio de Aseo
12	Hacer campañas de sensibilización a la comunidad y usuarios en cultura No Basura, minimización y separación desde la fuente de los residuos sólidos	UNIDAD	2	Informe de las jornadas de sensibilización
13	Realización de seguimiento a la gestión de la disposición final de residuos sólidos	UNIDAD	2	Informe de Auditorías administrativas a la prestación del servicio de aseo al año
14	Capacitación en manejo responsables de residuos sólidos especiales	UNIDAD	2	Informe de Capacitar en la gestión y manejo responsable de residuos especiales
15	Realizar campañas de recolección y transporte de residuos especiales y voluminosos	UNIDAD	2	Informe de Campañas de recolección de RSE
16	Capacitar al gremio de la construcción sobre aprovechamiento de los RCD (reutilización, reciclaje) en los procesos constructivos	UNIDAD	2	informe de capacitación en gestión de RCD
17	Diseño e implementación de estrategias de Sensibilización, educación y capacitación en cultura de No basura, minimización y separación desde la fuente de los residuos sólidos	UNIDAD	2	Informe de sensibilización en el diseño e implementación de estrategias
18	Implementación de alternativas de manejo de residuos sólidos en área rural dispersa	UNIDAD	2	Informe de recolección y aprovechamiento de alternativas de manejo de RS
19	Acompañar y apoyar las reuniones, mesas de trabajos, gestión e implementación de los planes y proyectos, cuando se requiera en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural - SADR.	UNIDAD	2	Informe del apoyo realizado a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

8.1. Generales:

- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos que pudieren presentarse a fin de cumplir con el objeto contratado.

Dirección: Carrera - 1 N° 5-32 - Galería Municipal

E-mails: umata@ginebra-valle.gov.co – contactenos@ginebra-valle.gov.co

www.ginebra-valle.gov.co  Alcaldía de Ginebra  @alcaldiadeginebra

Nit: 800.100.520-1

- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- El contratista se obliga a ejecutar el contrato en los términos establecidos en los respectivos estudios de oportunidad y conveniencia y de acuerdo con las condiciones técnicas requeridas por la administración municipal, además deberá realizar el pago de los tributos locales y demostrar estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social y aportes parafiscal.
- Responder en los plazos que la Alcaldía establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- Atender las órdenes e instrucciones que el MUNICIPIO le imparta por conducto del supervisor que se designe para controlar y vigilar el presente contrato.
- Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y administradora de riesgos laborales de acuerdo con la Ley 1562 de 2012 por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal. cuando aplique de acuerdo con su naturaleza.
- Las demás contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.

8.2. Específicas:

- Realizar auditoría administrativa y de campo al prestador del servicio público de aseo con el fin de establecer acciones correctivas, de mejora y preventivas frente a la prestación del servicio público de aseo.
- Verificar la eficiencia en el servicio de recolección y transporte de los residuos sólidos; revisión constante de rutas de recolección de residuos ordinarios (No aprovechables)

Dirección: Carrera - 1 N° 5-32 - Galería Municipal

E-mails: umata@ginebra-valle.gov.co – contactenos@ginebra-valle.gov.co

www.ginebra-valle.gov.co  Alcaldía de Ginebra  @alcaldiadeginebra

Nit: 800.100.520-1

- Actualizar las Micro rutas y Macro rutas de recolección de residuos ordinarios (no aprovechables)
- Realizar campañas para la correcta presentación de los residuos sólidos aprovechables y no aprovechables
- Realizar caracterizaciones físicas de residuos sólidos y la estimación de la PPC periódicamente, por sectores y/o estratos y tipos de usuarios
- Diseñar micro rutas de recolección de residuos sólidos separados; diseño de rutas selectivas con horarios, sectores y frecuencia
- Implementar rutas selectivas de recolección de RS aprovechables
- Actualizar Micro rutas y Macro rutas de barrido realizadas por el prestador del servicio de Aseo a través de un Sistema de Información Geográfica
- Actualizar el inventario de áreas públicas para su lavado en la zona urbana del Municipio de Ginebra
- Realizar implementación y elaboración de cronograma que contenga frecuencias y horarios del servicio de lavado de vías y áreas públicas
- Realizar el lavado del 100% de las áreas públicas y vías que han sido definidas en el Informe de auditoría al Prestador del Servicio de Aseo
- Hacer campañas de sensibilización a la comunidad y usuarios en cultura No Basura, minimización y separación desde la fuente de los residuos sólidos.
- Realizar seguimiento a la gestión de la disposición final de residuos sólidos
- Capacitar en manejo responsables de residuos sólidos especiales
- Realizar campañas de recolección y transporte de residuos especiales y voluminosos
- Capacitar al gremio de la construcción sobre aprovechamiento de los RCD (reutilización, reciclaje) en los procesos constructivos

Dirección: Carrera - 1 N° 5-32 - Galería Municipal

E-mails: umata@ginebra-valle.gov.co – contactenos@ginebra-valle.gov.co

www.ginebra-valle.gov.co  Alcaldía de Ginebra  @alcaldiadeginebra

Nit: 800.100.520-1

- Diseñar e implementar estrategias de Sensibilización, educación y capacitación en cultura de No basura, minimización y separación desde la fuente de los residuos sólidos
- Implementar alternativas de manejo de residuos sólidos en área rural dispersa
- Acompañar y apoyar las reuniones, mesas de trabajos, gestión e implementación de los planes y proyectos cuando se requiera en la secretaría de agricultura y desarrollo rural -SADR-

9. OBLIGACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GINEBRA

- Garantizar la aprobación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
- Pagar al contratista el valor total de la contratación, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contraídas y validadas por el Supervisor que el municipio designe.
- Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA de conformidad con las Condiciones y Términos de la Selección.
- Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley, previo visto bueno del SUPERVISOR del contrato designado por el municipio.
- Las demás establecidas por ley, en el presente contrato o que se deduzcan de la naturaleza de este.

9 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En cumplimiento a lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1474 de 2011, se justifica la presente modalidad de selección de conformidad con lo preceptuado en el inciso 6 del literal b), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece el monto máximo para la determinación de la Menor Cuantía en 280 Salarios mínimos legales mensuales que para la vigencia fiscal 2026 asciende a la suma de (\$490.253.400).

La presente selección abreviada de Menor Cuantía se regirá por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas

Dirección: Carrera - 1 N° 5-32 - Galería Municipal

E-mails: umata@ginebra-valle.gov.co – contactenos@ginebra-valle.gov.co

www.ginebra-valle.gov.co  Alcaldía de Ginebra  @alcaldiadeginebra

Nit: 800.100.520-1

legales vigentes sobre la materia y en lo no regulado de manera particularmente, por las normas civiles y comerciales y en general todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben acreditar los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la presente contratación. La Ley 80 de 1993 – Estatuto de Contratación define el contrato como todo acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública", introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley, entre otros, en su Artículo 2, Numeral 2, Literal b), estableciendo en los siguientes términos:

"Artículo 2º. De las modalidades de selección. (..)

1. (...)
2. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, establece el Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía en los siguientes términos:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad

Dirección: Carrera - 1 N° 5-32 - Galería Municipal

E-mails: umata@ginebra-valle.gov.co – contactenos@ginebra-valle.gov.co

www.ginebra-valle.gov.co  Alcaldía de Ginebra  @alcaldiadeginebra

Nit: 800.100.520-1

estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."

Así mismo se tendrá en cuenta las disposiciones del estatuto anticorrupción enmarcadas dentro de la ley 1474 de 2011. Para ejecutar el objeto contractual a contratar se requiere de una persona natural o jurídica con la idoneidad y disposición para realizar las actividades comprendidas dentro del objeto del contrato, La modalidad de selección del contratista corresponde a la establecida cuando el valor del presupuesto oficial excede el 10% de la menor Cuantía, consagrada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

10 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto estimado de las obras del presente proyecto corresponde a la suma de; **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$135.721.885) M/CTE.**

Las erogaciones que adquiera el Municipio de Ginebra Valle para cancelar el contrato resultante del proceso precontractual se imputarán con cargo al presupuesto mediante recursos SGP agua potable y saneamiento básico, correspondiente a la vigencia fiscal de 2026, de conformidad con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nro. 523 y 524 del 16 de septiembre de 2026.

No. CDP	FECHA	RUBRO	DENOMINACIÓN	Fuente
523	16/09/2026	2.3.2.02.02 .00940030220 16.00034	Servicios de implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS	0034
524	16/09/2026	2.3.2.02.02 .00940030220 16.00034	Servicios de implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS	0034

Dirección: Carrera - 1 N° 5-32 - Galería Municipal

E-mails: umata@ginebra-valle.gov.co – contactenos@ginebra-valle.gov.co

www.ginebra-valle.gov.co  Alcaldía de Ginebra  @alcaldiadeginebra

Nit: 800.100.520-1

12. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Para el caso de la prestación de servicios profesionales en las competencias ambientales y de saneamiento básico, se adelantaron las consultas de mercado referentes a este servicio, igualmente los servicios contratados por entidades públicas donde se toma como ejemplo los procesos de contratación del servicio, ajustando el presupuesto a la vigencia 2.026 de conformidad al porcentaje de inflación en el país, arrojando un presupuesto oficial como referente para la futura contratación, el cual está ajustado a las necesidades del servicio y buscando que las condiciones y garantías sean las más recomendadas y viables técnica y financieramente para la Alcaldía Municipal de Ginebra.

13. PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será hasta el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026, este plazo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso, el contrato se ejecutará dentro de la vigencia fiscal 2026, en atención al principio de anualidad presupuestal.

14. FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado en la siguiente forma: La Alcaldía Municipal de Ginebra (V) pagará al CONTRATISTA un primer pago por concepto de ANTICIPO, equivalente al 40% del valor contratado previa entrega del cronograma de actividades y la póliza correspondiente al buen manejo del anticipo y el 60% restante será cancelado en cuotas parciales de acuerdo con el desarrollo del cronograma y cumplimiento de actividades.

Los pagos mencionados se realizarán previa radicación de la factura con sus soportes, según las disposiciones establecidas en el artículo 617 del estatuto Tributario, previo los descuentos establecidos en el Municipio y pago de aportes a la Seguridad Social Integral (SALUD, PENSION, ARL). Los informes deberán ser aprobados previamente mediante certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato en el municipio, para realizar el desembolso respectivo. El pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo con la disponibilidad del programa anual Mensualizado de caja del Municipio de Ginebra.

Para los pagos, el contratista deberá presentar:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.

Dirección: Carrera - 1 N° 5-32 - Galería Municipal

E-mails: umata@ginebra-valle.gov.co – contactenos@ginebra-valle.gov.co

www.ginebra-valle.gov.co  Alcaldía de Ginebra  @alcaldiadeginebra

Nit: 800.100.520-1

- Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL).
- Certificación de recibo a entera satisfacción del suministro de los bienes y/o servicios, y que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor o interventor del contrato.

En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo con la disponibilidad del Programa Anual o Mensual y que se encuentran amparados bajo los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nro. 523 y 524 del 16 de septiembre de 2026.

El Municipio de Ginebra, realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos por el proponente para la preparación de su propuesta:

CONCEPTO		%
DEDUCCIONES	Pro-Anciano	4.0
	Pro-Cultura – EC > a UVT 4,072 (\$ 115.152.088)	0.5
	Pro-deporte	2.5
	Pro-Hospital – EH	1.0
	Pro-Justicia Familiar	2.0
RETENCIONES	RETE ICA – IV – IC – II – IF	7 % MIL
	Retefuente – RD – RS – RH – RC – RA – RO – RF	Depende del servicio ofrecido
	RETE IVA – RI	15% SOBRE EL VALOR DE IVA

Lo anterior, sin perjuicio de que el Municipio deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigor al momento de suscribir el contrato.

Dirección: Carrera - 1 N° 5-32 - Galería Municipal

E-mails: umata@ginebra-valle.gov.co – contactenos@ginebra-valle.gov.co

www.ginebra-valle.gov.co  Alcaldía de Ginebra  @alcaldiadeginebra

Nit: 800.100.520-1

15. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

A continuación, se presentan los requisitos habilitantes que deberán cumplir los proponentes que deseen participar en el proceso de selección.

El comité evaluador, el cual estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará al alcalde municipal el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

Las propuestas habilitadas serán calificadas por el Comité Evaluador, de acuerdo con los siguientes criterios:

FACTOR	PUNTAJE	PORCENTAJE
FACTOR ECONÓMICO	20	20%
Oferta Económica	20	
FACTOR TÉCNICO – CALIDAD	70	70%
Recurso humano mínimo requerido	70	
INCENTIVO EN LA CONTRATACION PUBLICA	10	10%
Apoyo Industrial Nacional	10	
TOTAL	100	100%

A continuación, se describen los requisitos habilitantes necesarios para participar en la selección del contratista del objeto a contratar.

a. ASPECTOS JURIDICOS

i. Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada

Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por la proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio. En esta carta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley. En el caso de los consorcios o uniones temporales, dicha manifestación se hará por cada uno de sus miembros, en los términos señalados en el correspondiente ANEXO. Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

ii. Certificado de existencia y representación legal

Las personas jurídicas deben acreditar su existencia y representación legal mediante los siguientes documentos:

- Los oferentes deberán adjuntar a su propuesta el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil o documento que acredite sus veces, expedido con anterioridad máxima de un (01) mes contado desde la fecha de cierre del presente proceso de Selección. Las personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas como mínimo con quince (15) años de antelación a la fecha máxima fijada para la entrega de las ofertas; su término de duración no será inferior a la establecida como plazo total de ejecución del contrato y un año más y deberán haber realizado la renovación de su inscripción.
- En el evento en que el representante legal del oferente no tenga facultades para presentar la propuesta y suscribir el contrato, deberá anexar a la oferta copia del documento en que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato. Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la sede principal. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado; la ausencia de capacidad al momento de presentar la propuesta no es subsanable.
- El proponente debe acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal, actividades encaminadas a cumplir el objeto contractual del presente proceso de selección.
- El proponente debe acreditar dentro de su propuesta una certificación escrita que cuenta con establecimiento exclusivo para su actividad comercial en el departamento del Valle del Cauca, Lo cual será verificado en el certificado de existencia y representación legal.

iii. Documento consorcial o de unión temporal

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 70. de la ley 80 de 1993, esto es:

Dirección: Carrera - 1 N° 5-32 - Galería Municipal

E-mails: umata@ginebra-valle.gov.co - contactenos@ginebra-valle.gov.co

www.ginebra-valle.gov.co  Alcaldía de Ginebra  @alcaldiadeginebra

Nit: 800.100.520-1

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

- a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de **CONSORCIO O UNION TEMPORAL**
- b) Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d) En el caso de la **UNIÓN TEMPORAL**, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- e) señalar la duración de este que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.
- f) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el número del NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes y el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo

Dirección: Carrera - 1 N° 5-32 - Galería Municipal

E-mails: umata@ginebra-valle.gov.co – contactenos@ginebra-valle.gov.co

www.ginebra-valle.gov.co  Alcaldía de Ginebra  @alcaldiadeginebra

Nit: 800.100.520-1

con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

g) Debidamente suscrito por cada uno de sus integrantes y el representante de este

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal, la Secretaría designada por el Municipio de Ginebra las solicitará, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarla.

iv. Garantía de Seriedad de la propuesta

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado.

Dicha garantía debe estar constituida a favor del MUNICIPIO DE GINEBRA NIT.800.100.520-1, con vigencia desde el momento de la presentación de la oferta y 3 meses más. En todo caso, su vigencia se ampliará hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual y estar referida al presente proceso contractual y encontrarse firmada por el asegurador.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y deberá estar firmada por el representante de la Compañía Aseguradora.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

Dirección: Carrera - 1 N° 5-32 - Galería Municipal

E-mails: umata@ginebra-valle.gov.co – contactenos@ginebra-valle.gov.co

www.ginebra-valle.gov.co  Alcaldía de Ginebra  @alcaldiadeginebra

Nit: 800.100.520-1

El oferente también podrá garantizar la seriedad de su oferta a través de un aval bancario, el cual debe cumplir con los requisitos de valor asegurado, constituirse a favor de la Entidad, vigencia, referencia al presente proceso contractual y encontrarse firmado por el representante de la Entidad Bancaria en los mismos términos exigidos para la garantía de seriedad expedida por una Compañía Aseguradora.

En caso de que la fecha de cierre del presente proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6. Garantía de los Riesgos derivados del incumplimiento de la oferta del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento y se hará efectiva en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

El Municipio de Ginebra, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso contractual o no allegarse las condiciones generales, el Municipio de Ginebra, solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para anexarlo.

Dirección: Carrera - 1 N° 5-32 - Galería Municipal

E-mails: umata@ginebra-valle.gov.co – contactenos@ginebra-valle.gov.co

www.ginebra-valle.gov.co  Alcaldía de Ginebra  @alcaldiadeginebra

Nit: 800.100.520-1

v. Acreditación de los aportes al sistema de seguridad social

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y demás aportes del orden legal, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, adicionalmente anexará copia de planillas de los pagos de los últimos seis (06) meses.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

vi. Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) y Capacidad de Contratación.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Decreto 1082 de 2015).

El proponente deberá aportar este certificado expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del proceso. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes de la respectiva forma de asociación deberán acreditar la clasificación exigida en el Pliego de Condiciones.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE).

Dirección: Carrera - 1 N° 5-32 - Galería Municipal

E-mails: umata@ginebra-valle.gov.co - contactenos@ginebra-valle.gov.co

www.ginebra-valle.gov.co  Alcaldía de Ginebra  @alcaldiadeginebra

Nit: 800.100.520-1

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida una sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia, el Municipio de Ginebra, verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

CODIGO UNSPSC: La clasificación del presente proceso de selección es la siguiente:

CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTO
76121501	Recolección o destrucción o transformación o eliminación de basuras
76122300	Servicios de reciclables

vii. Verificación de antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales y de Medidas correctivas

El Municipio de Ginebra se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionados en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el Municipio.

Dirección: Carrera - 1 N° 5-32 - Galería Municipal

E-mails: umata@ginebra-valle.gov.co – contactenos@ginebra-valle.gov.co

www.ginebra-valle.gov.co  Alcaldía de Ginebra  @alcaldiadeginebra

Nit: 800.100.520-1

También consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales y antecedentes de medidas correctivas, de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

viii. Registro Único Tributario

El proponente debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece. En caso de consorcios y/o uniones temporales, deberá registrarse en la DIAN conformando la persona jurídica correspondiente. Las personas jurídicas y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

ix. Formato Único de Hoja de Vida y Declaración de Bienes y Rentas.

Hoja de vida y Declaración de Bienes y Rentas debidamente diligenciada en el formato de la función pública de la persona jurídica. en caso de ser consorcio o unión temporal, ambos integrantes deben presentar este requisito.

x. Cedula de Ciudadanía. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de la Persona Natural y/o del Representante Legal de la Firma Oferente.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

xi. Copia de la Libreta militar

Los hombres menores de 50 años deben presentar este requisito (La persona natural y/o el representante legal de la persona jurídica, según sea el caso).

xii. Compromiso Anticorrupción

EL PROPONENTE deberá anexar con la propuesta, el COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, debidamente diligenciado. En los Consorcios y Uniones Temporales, el Anexo debe ser diligenciado por todos sus integrantes

xiii. Certificación Bancaria

EL PROPONENTE deberá anexar con la propuesta, copia simple de certificación bancaria del proponente.

b. ASPECTOS FINANCIEROS.

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el pliego de condiciones. Todas las personas jurídicas que en forma individual o asociada demuestren interés en participar en el presente proceso de selección, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. Si este certificado contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados en el cuadro de indicadores para verificar la capacidad con corte a 31 de diciembre de 2025, y esta información está en firme, bastará con su presentación.

i. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN.

CAPACIDAD FINANCIERA

Con base en la información financiera suministrada en las propuestas se tendrán en cuenta los siguientes indicadores, así:

Dirección: Carrera - 1 N° 5-32 - Galería Municipal

E-mails: umata@ginebra-valle.gov.co – contactenos@ginebra-valle.gov.co

www.ginebra-valle.gov.co  Alcaldía de Ginebra  @alcaldiadeginebra

Nit: 800.100.520-1

Cuadro 1. INDICADORES FINANCIEROS

DESCRIPCION	FORMULA	INDICADOR
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 3
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total * 100	Menor o igual a 0,30
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses.	Mayor o igual a 40 es válido el Indeterminado

Los oferentes deben cumplir con los índices requeridos para cada uno de los factores SO PENA DE RECHAZO

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Para verificar la Capacidad Organizacional como proveedor, el proponente deberá adjuntar el Registro Único de Proponentes — R.U.P. expedido por la Cámara de Comercio donde esté inscrita la persona natural o jurídica, con fecha de expedición no mayor a 30 días antes del cierre del proceso.

Se verifica la capacidad del proponente como proveedor, reportada en el Certificado del registro Único de proponentes, RUP. El proponente se habilita por la capacidad de organización, de acuerdo con la información reportada en el RUP además de su capacidad operacional tenga capacidad técnica con personal operativo vinculado mediante una relación contractual en la cual desarrollen actividades referentes estrictamente con la proveeduría de este tipo de actividades.

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

DESCRIPCION	FORMULA	INDICADOR
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.50
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0.50

Dirección: Carrera - 1 N° 5-32 - Galería Municipal

E-mails: umata@ginebra-valle.gov.co – contactenos@ginebra-valle.gov.co

www.ginebra-valle.gov.co  Alcaldía de Ginebra  @alcaldiadeginebra

Nit: 800.100.520-1

Para analizar este índice se tendrá en cuenta el estado de resultados aportado y/o certificado de registro único de proponentes RUP.

NOTA: Los indicadores de capacidad financiera (Índice de Liquidez, Nivel de Endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses) y los indicadores de la capacidad organizacional (Rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo) para los consorcios o uniones temporales se calcularán de conformidad a lo señalado en el manual de Colombia Compra Eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes de los procesos de contratación, opción 1, versión M-DVRHPC-04 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EXPEDIDO POR COLOMBIA COMPRA, tomando el valor total de los ingresos 31 de diciembre de 2023.

Los oferentes deben cumplir con los índices requeridos para cada uno de los factores.

NOTA 1: En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes -RUP- de manera separada.

NOTA 2: Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada en el Pliego de Condiciones si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el pliego de condiciones.

Todas las personas jurídicas que en forma individual o asociada demuestren interés en participar en el presente proceso de selección, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

Dirección: Carrera - 1 N° 5-32 - Galería Municipal

E-mails: umata@ginebra-valle.gov.co – contactenos@ginebra-valle.gov.co

www.ginebra-valle.gov.co  Alcaldía de Ginebra  @alcaldiadeginebra

Nit: 800.100.520-1

c. VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICA

i. REQUISITOS DE EXPERIENCIA.

EXPERIENCIA GENERAL EN LA ACTIVIDAD DEL PROPONENTE.

El proponente deberá acreditar una experiencia general de quince (15) años, verificables a partir de la fecha de matrícula en Cámara de Comercio.

Para el caso de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar una experiencia general de quince (15) años, verificable a partir de la adquisición de la personería jurídica.

2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Para efectos de la evaluación de la experiencia específica, los proponentes deben acreditar, en tres (03) contratos o convenios cuyo objeto sea igual o similar el presente proceso de contratación y hayan sido ejecutados dentro de los dos(2) años anteriores al presente proceso, con su respectiva copia del contrato y acta de liquidación o certificación de la entidad contratante; en caso de que los contratos hayan sido celebrados con el sector privado bastará con la certificación expedida por el contratante, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso, adicionalmente se debe cumplir con lo siguiente:

- a) El valor de los tres (03) contratos, sumados, deberá ser igual o superior a 400 SMLMV.

Para ello deberá presentar copia del contrato y acta de liquidación o certificación de la entidad contratante; en caso de que los contratos hayan sido celebrados con el sector privado bastará con la certificación expedida por el contratante.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: Datos de la entidad contratante como nombre, NIT, dirección, teléfono y correo electrónico, Objeto de los Contratos, Valor de los contratos (ejecutados), Año de suscripción.

Para contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la certificación debe indicar claramente el porcentaje de participación de cada uno de los miembros;

Dirección: Carrera - 1 N° 5-32 - Galería Municipal

E-mails: umata@ginebra-valle.gov.co – contactenos@ginebra-valle.gov.co

www.ginebra-valle.gov.co  Alcaldía de Ginebra  @alcaldiadeginebra

Nit: 800.100.520-1

sin este requisito no se tomará en cuenta como experiencia. En ningún caso se tendrán en cuenta los subcontratos.

Se debe acreditar que los contratos aportados para la experiencia específica se encuentren en la clasificación del siguiente segmento, familia y clase del Registro Único de Proponentes, así:

**Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas
(UNSPSC)**

CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTO
76121501	Recolección o destrucción o transformación o eliminación de basuras
76122300	Servicios de reciclables

Nota 1: De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia. Interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP".

Nota 2: De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.4, del Decreto 1082 de 2015 "Las Cámaras de Comercio pueden utilizar la información de los registros que administran para adelantar esta verificación. Contra el registro procederá el recurso de reposición en los términos del numeral 6.3., del artículo 6 de la Ley 1150 de 2.007".

Nota 3: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Si la propuesta se presenta en forma individual, los contratos acreditados por el oferente deben cumplir con las actividades y clasificaciones exigidas por la entidad.

Dirección: Carrera - 1 N° 5-32 - Galería Municipal

E-mails: umata@ginebra-valle.gov.co – contactenos@ginebra-valle.gov.co

www.ginebra-valle.gov.co  Alcaldía de Ginebra  @alcaldiadeginebra

Nit: 800.100.520-1

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, los contratos aportados por cada miembro deben estar inscritos en las actividades y clasificaciones exigidas por la entidad.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia acreditada mínima solicitada, la propuesta será declarada inhábil técnicamente y en consecuencia rechazada.

16. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

El ofrecimiento más favorable para la entidad, a que se refiere el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 88 del Estatuto Anticorrupción), en los procesos de licitación pública, se determinará aplicando la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportados estos en puntaje y formulas.

Los procedimientos de selección están sometidos al derecho de igualdad de oportunidades para todos los oferentes, soportándose en los deberes de selección objetiva y a los principios de transparencia, economía y responsabilidad. Bajo el amparo de estos derechos la entidad elabora sus pliegos de condiciones, fuente primaria de la oferta y del contrato, que sirve de instrumento de interpretación, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, estipula: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello."

El Artículo 2.2.1.1.2.2.2. del decreto 1082 de 2015, desarrolla esta norma y determina los criterios para la ponderación de las ofertas en cada proceso de selección, para el caso que nos ocupa, siendo la Licitación Pública el procedimiento de selección a utilizar, nos indica el artículo que:

Dirección: Carrera - 1 N° 5-32 - Galería Municipal

E-mails: umata@ginebra-valle.gov.co – contactenos@ginebra-valle.gov.co

www.ginebra-valle.gov.co  Alcaldía de Ginebra  @alcaldiadeginebra

Nit: 800.100.520-1

3. En los procesos de selección por licitación, de selección abreviada para la contratación de menor cuantía, y para los demás que se realicen aplicando este último procedimiento, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

- a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones;
- b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad..."

Así las cosas y atendiendo el objeto de la convocatoria, consideramos que, para seleccionar la oferta más favorable para el Municipio de Ginebra Valle, se aplicarán la ponderación de los elementos de calidad y precio, teniendo en cuenta el menor precio ofertado y el recurso humano disponible para la ejecución de este servicio y la mayor calidad y eficiencia de los equipos para prestar el servicio, soportado en puntajes y fórmulas.

A. El precio soportado en una fórmula matemática sobre el valor total de los costos directos e indirectos, no se señala como única opción de selección el menor precio, porque ello puede generar un mayor riesgo a la entidad, por la mala calidad de los bienes o equipos a utilizar en la prestación del servicio, generando un incumplimiento en la misma.

B. El factor técnico para que el proponente pueda demostrar la calidad y la eficiencia de los elementos, recurso humano y equipos que se colocarán a disposición de la entidad en la prestación del servicio y estará ponderado en los años de vida utilizados de los vehículos que se dispondrán y por las cualidades y actitudes del personal ofrecido.

C. El incentivo a la Industria Nacional, otorgando mayor puntaje a las empresas colombianas y/o que se componen de personas que residan en el país y/o que de alguna forma tienen tratos negociables en igualdad de condiciones con Colombia.

Así mismo, para la verificación y como requisitos habilitantes se tendrán en cuenta la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad de organización, la experiencia probable y acreditada.

En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la verificación de las ofertas relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso no podrán subsanarse.

Dirección: Carrera - 1 N° 5-32 - Galería Municipal

E-mails: umata@ginebra-valle.gov.co – contactenos@ginebra-valle.gov.co

www.ginebra-valle.gov.co  Alcaldía de Ginebra  @alcaldiadeginebra

Nit: 800.100.520-1

Para dar cumplimiento a lo mencionado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015, en lo referente al ofrecimiento más favorable para la entidad, EL MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE, realizará la ponderación de calidad de la propuesta y evaluación del factor económico, en los siguientes aspectos sobre los cuales se obtendrá un máximo de 100 puntos así:

FACTOR	PUNTAJE	PORCENTAJE
FACTOR ECONÓMICO	20	20%
Oferta Económica	20	
FACTOR TÉCNICO – CALIDAD	70	70%
Recurso humano mínimo requerido	70	
INCENTIVO EN LA CONTRATACION PUBLICA	10	10%
Apoyo Industrial Nacional	10	
TOTAL	100	100%

16.1 FACTOR ECONOMICO – OFERTA ECONÓMICA (30 PUNTOS).

Se asignarán veinte (20) Puntos al proponente con el menor precio ofrecido, buscando la oferta más favorable para la entidad.

El precio deberá expresarse en pesos colombianos únicamente y deberá ser firme, esto no podrá estar sujeto a ningún tipo de variación. Para evaluarlo se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = 20(V_{\min.}/V_p.)$$

Dónde:

P = Puntaje obtenido por la propuesta.

V_p = Valor ofrecido por el proponente.

V_{min.} = Valor de la propuesta más económica que cumpla con los requisitos para poder ser evaluada.

Para efectos de la calificación de este factor se aceptarán hasta cuatro dígitos decimales.

16.2 FACTOR TÉCNICO (70 PUNTOS)

Se asignarán setenta (70) puntos al proponente que oferte un mejor factor técnico.

Dirección: Carrera - 1 N° 5-32 - Galería Municipal

E-mails: umata@ginebra-valle.gov.co – contactenos@ginebra-valle.gov.co

www.ginebra-valle.gov.co  Alcaldía de Ginebra  @alcaldiadeginebra

Nit: 800.100.520-1

a) RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO 70 PUNTOS: El factor humano estará determinado por la seguridad y la suficiente motivación para desarrollar las actividades a contratar; entendiéndose como factor humano aquel relacionado con las personas, actitudes y la manera como estas interactúan dentro del entorno psicosocial en el cual está proyectada la actividad. Este criterio se aplicará de la siguiente forma:

RECURSO HUMANO	PUNTAJE
DIRECTOR GENERAL DEL PROYECTO. Profesional Universitario en ingeniería ambiental y de saneamiento o Ingeniería agrónoma, con tarjeta profesional, con título de magister en Administración Pública, con al menos quince (15) años de experiencia profesional en la dirección y coordinación de proyectos de protección, vigilancia ambiental, evaluación de proyectos de conservación de recursos naturales, de trabajo con comunidades del sector rural, educación en gestión ambiental u orgánica y residuos peligrosos. Dedicación: 50%	20 puntos si certifica haber participado en DOS (2) proyectos en los cuales haya ejercido el cargo de director técnico y/o Coordinador de proyectos de conservación ambiental, trabajo con comunidades rurales, educación en gestión ambiental, control fiscal ambiental, recursos naturales y reserva forestal 10 puntos si certifica haber participado en UN (1) proyecto en el cual haya ejercido el cargo de director técnico de Recursos Naturales y Medio Ambiente.
DIRECTOR TÉCNICO DEL PROYECTO. Profesional Universitario en Ingeniería Ambiental o Ciencias Ambientales con tarjeta profesional, con título de Magíster en Estudios territoriales, con experiencia general de diez (10) años de ejercicio de la profesión en temas de impacto ambiental, gestión ambiental, desarrollo agropecuario, seguridad alimentaria, planificación territorial, trabajo comunitario y manejo integral de residuos sólidos en zonas urbanas y rurales. Dedicación: 50%	20 puntos, si certifica haber participado en dos (2) o más proyectos en los cuales haya ejercido el cargo de director y/o coordinador y/o asesor y/o contratista y/o diseñador en proyectos de manejo de residuos sólidos y proyectos ambientales con visión agroecológica en zona urbana y rural. 10 puntos, si certifica haber participado en un (1) proyecto en el cual haya ejercido el cargo de director y/o coordinador y/o asesor y/o contratista y/o diseñador en política pública ambiental y residuos sólidos integral agroecológica, residuos sólidos en zona urbana y rural.
INGENIERO AMBIENTAL. Ingeniero Ambiental o ingeniero en ciencias ambientales, con experiencia general de Diez (10) años de ejercicio de la profesión, con tarjeta	20 puntos, si certifica experiencia en dos (2) proyectos en los cuales haya ejercido el cargo de profesional en Ingeniería Ambiental o ingeniería en ciencias naturales para la gestión

Dirección: Carrera - 1 N° 5-32 - Galería Municipal

E-mails: umata@ginebra-valle.gov.co – contactenos@ginebra-valle.gov.co

www.ginebra-valle.gov.co  Alcaldía de Ginebra  @alcaldiadeginebra

Nit: 800.100.520-1



profesional vigente y experiencia en el área de gestión integral de residuos sólidos en zona urbana y rural. Dedicación: 70%	municipal de residuos sólidos zona urbana y rural. 10 puntos, si certifica experiencia en un (1) proyecto en el cual haya ejercido el cargo de profesional en Ingeniería Ambiental o ingeniería en ciencias naturales para la gestión municipal de residuos sólidos zona urbana y rural.
ADMINISTRADOR AMBIENTAL. Ingeniero ambiental, con experiencia general de Diez (10) años de ejercicio de la profesión, con tarjeta profesional vigente y experiencia en el área de gestión integral de residuos sólidos en zona urbana y rural. Dedicación: 70%	10 puntos, si certifica experiencia en dos (2) o más proyectos en los cuales haya ejercido el cargo de profesional en Ingeniería Ambiental relacionada a la gestión de residuos sólidos municipales y/o departamentales en zona urbana y rural. 5 puntos, si certifica experiencia en más de un (1) proyecto en el cual haya ejercido el cargo de profesional en Ingeniería Ambiental relacionada a la gestión de residuos sólidos municipales y/o departamentales zona urbana y rural.

NOTA: La experiencia general se acreditará con la presentación de la matrícula profesional de cada uno de los profesionales. Su contabilización se tendrá en cuenta a partir de la expedición de esta.

De conformidad con los requerimientos mínimos del pliego de condiciones, no se aceptará la propuesta del oferente que no cumpla con la acreditación mínima de experiencia para cada uno de los profesionales. Cada profesional debe anexar los documentos que acrediten la idoneidad y experiencia junto a su hoja de vida. Las certificaciones de experiencia del proponente deberán ser expedidas por el funcionario competente de la entidad estatal contratante: Interventores o Supervisores o Representante Legal o secretario general o secretario de Despacho o jefe del área técnica y/o funcionario según sea el caso en donde se deberá indicar el nombre y cargo de los profesionales. No se aceptan auto certificaciones.

El MUNICIPIO, evaluará y adjudicará el contrato al proponente cuyo ofrecimiento cumpla con las condiciones y requisitos exigidos por el MUNICIPIO, teniendo en cuenta los criterios que se enumeraron anteriormente y con ellos se establecerá un orden de elegibilidad.

Dirección: Carrera - 1 N° 5-32 - Galería Municipal

E-mails: umata@ginebra-valle.gov.co – contactenos@ginebra-valle.gov.co

www.ginebra-valle.gov.co  Alcaldía de Ginebra  @alcaldiadeginebra

Nit: 800.100.520-1

16.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. 10 puntos

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2.015. Incentivos en la contratación pública. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional, hecho que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, para el caso de las empresas, y en caso de consorcio o unión temporal se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Este último caso se demostrará mediante certificación expedida por el director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

- a) Lugar y fecha de expedición de la certificación.
- b) Número y Fecha del Tratado.
- c) Objeto del Tratado.
- d) Vigencia del Tratado.
- e) Indicar que va dirigido a la Licitación Pública del Municipio de Ginebra Valle del Cauca.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.1., del Decreto 1082 de 2.015, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

Se otorgarán máximo diez (10) puntos.

Este factor se evaluará con fundamento en lo establecido en la Ley 816 de 2003 para el presente proceso, con el fin de garantizar el apoyo a la Industria Nacional con base en la documentación aportada de acuerdo con los presentes pliegos de condiciones así:

Dirección: Carrera - 1 N° 5-32 - Galería Municipal

E-mails: umata@ginebra-valle.gov.co – contactenos@ginebra-valle.gov.co

www.ginebra-valle.gov.co  Alcaldía de Ginebra  @alcaldiadeginebra

Nit: 800.100.520-1

- Cuando el proponente oferte servicios y bienes con personal 100% nacional, en lo correspondiente al objeto de la presente Licitación Pública, se le asignarán diez (10) puntos.
- Cuando el proponente oferte servicios y bienes con personal nacional y extranjero, en lo correspondiente al objeto de la presente Licitación Pública, se le asignarán siete punto cinco (7.5) puntos.
- Cuando el Proponente oferte servicios y bienes con personal extranjero, en lo correspondiente al objeto de la presente Licitación Pública, se le asignarán cinco (5) puntos.
- Cuando el proponente no presente el documento anexo a su oferta donde certifique el apoyo a la industria nacional de conformidad con las exigencias del pliego de condiciones su puntaje será cero (0) puntos.

En el caso de consorcios o uniones temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

NOTA: El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional, deberá ser anexado por el oferente dentro de su propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser un factor de ponderación de las ofertas.

OBSERVACION: El proponente ganador deberá obtener la máxima puntuación entre los proponentes participantes.

17. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

a. Análisis de riesgos previsibles

La Alcaldía Municipal de Ginebra de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, y 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

El municipio ha definido e identificado los riesgos e impactos adversos o desfavorables que se pueden presentar con la ejecución del contrato, ya que el factor riesgo no se puede descartar, algunas circunstancias o eventos pueden ser anticipadas y resueltas oportunamente:

Dirección: Carrera - 1 N° 5-32 - Galería Municipal

E-mails: umata@ginebra-valle.gov.co – contactenos@ginebra-valle.gov.co

www.ginebra-valle.gov.co  Alcaldía de Ginebra  @alcaldiadeginebra

Nit: 800.100.520-1

b. MATRIZ DE RIESGOS

Ver anexo # 1

18. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

De acuerdo con la matriz de riesgos, pueden llegar a concretarse riesgos que son propios del contrato de suministro y por tanto deben ser asumidos en su totalidad por el contratista, quien debe en consecuencia, mantener indemne al Municipio de Ginebra con los seguros exigidos por la ley.

A consecuencia de lo anterior, el proponente podrá otorgar como mecanismo de cobertura de los riesgos, cualquiera de los señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de Ginebra, exige la constitución de mecanismos de cobertura para este proceso de selección, que ampare los siguientes riesgos:

a) Cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

b) Calidad del Servicio: Por un monto equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

c) Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: La cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y tres (3) años más.

d) Buen manejo y correcta inversión del anticipo. Por el valor del 100% del anticipo, desde la fecha del desembolso del anticipo hasta la liquidación del contrato.

e) Responsabilidad civil extracontractual: Para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del contrato, se tasarán de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17., del Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos: predios y operaciones, gastos médicos inmediatos, responsabilidad patronal y de contratistas vigente durante el plazo del contrato.

El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma. El contratista se obliga a ajustar las garantías a

Dirección: Carrera - 1 N° 5-32 - Galería Municipal

E-mails: umata@ginebra-valle.gov.co – contactenos@ginebra-valle.gov.co

www.ginebra-valle.gov.co  Alcaldía de Ginebra  @alcaldiadeginebra

Nit: 800.100.520-1

la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia y la cual tendrá una cuantía de 200 SMMLV para el presente proyecto.

ACUERDO COMERCIAL		¿ESTA INCLUIDA LA ENTIDAD ESTATAL?	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	NO	N.A	N.A	NO
	PERU	SI	NO	NO	NO
CANADA		NO	N.A	N.A	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		NO	N.A	N.A	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	N.A	N.A	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
MEXICO		NO	N.A	N.A	NO
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	NO	N.A	N.A	NO
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	N.A	N.A	NO
UNION EUROPEA		SI	NO	NO	NO

19. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Teniendo en cuenta el presupuesto del presente proceso de contratación que es por la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$135.721.885) M/CTE.**, se verifica la tabla de Acuerdos Comerciales aplicables en el presente proceso de contratación.

El presente proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la secretaria de la Comunidad andina de Naciones (CAN):

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Dirección: Carrera - 1 N° 5-32 - Galería Municipal

E-mails: umata@ginebra-valle.gov.co – contactenos@ginebra-valle.gov.co

www.ginebra-valle.gov.co  Alcaldía de Ginebra  @alcaldiadeginebra

Nit: 800.100.520-1

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán ese trato.

20.SUPERVISIÓN CONTRACTUAL.

El contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución del contrato a suscribir, que la ejercerá a través del servidor que designe el alcalde Municipal, Las funciones del servidor público o contratista que ejercerá la vigilancia y control están determinadas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación del Municipio.

Para constancia de lo anterior se firma, a los ocho (8) días del mes de octubre del año Dos Mil Veintiséis (2.026).

Atentamente,



MARIA CRISTINA CASTAÑO VALENCIA
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Gestión Documental:

Elaboro: María Cristina Castaño Valencia – SADR

Proyecto y reviso. María Cristina Castaño Valencia – SADR

Revisó: Liliana Andrea Velásquez Asesor Jurídico Externo

Dirección: Carrera - 1 N° 5-32 - Galería Municipal

E-mails: umata@ginebra-valle.gov.co – contactenos@ginebra-valle.gov.co

www.ginebra-valle.gov.co  Alcaldía de Ginebra  @alcaldiadeginebra

Nit: 800.100.520-1



MATRIZ DE RIESGO PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (ANEXO DE ESTUDIOS PREVIOS)

IDENTIFICACION Y COBERTURA DEL RIESGO

1. CONTEXTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE Y DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS DEL MUNICIPIO DE GINEBRA – VALLE DEL CAUCA
PRESUPUESTO OFICIAL:	\$ 135.721.885
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE

2. IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS

Para la identificación Riesgos se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

3. EVALUACIÓN Y CALIFICACION DEL RIESGO

3.1. PROBABILIDAD DEL RIESGO

PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACIÓN
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Probable (probablemente pueda ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

3.2. IMPACTO DEL RIESGO

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		IMPACTO				
		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobre costos no representan mas del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobre costos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
		1	2	3	4	5

3.3. VALORACIÓN DEL RIESGO

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		IMPACTO				
		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		\$ 1.357.219,00	\$ 6.786.094,00	\$ 20.358.283,00	\$ 40.716.566,00	\$ 42.073.784,00
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
		1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5
	Improbable	2	3	4	5	6
	Posible	3	4	5	6	7
	Probable	4	5	6	7	8
	Casi cierto	5	6	7	8	9

3.4. CATEGORIA DEL RIESGO

VALORACIÓN	CATEGORIA
10, 9 Y 8	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 Y 4	Riesgo Bajo



MATRIZ DE RIESGO PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (ANEXO DE ESTUDIOS PREVIOS)

4. ASIGNACION Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurred)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo (No.)	Categoría	¿a quien se le asigna?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en estudios y demás documentos previos, como que la necesidad y el objeto no se ajuste a la modalidad de selección aplicable	Retraso en la revisión y aprobación del estudio previo por parte del área de contratación	4	2	8	Riesgo Alto	Contratante
2	General	Externo	Selección	Operacional	Que en el mercado no exista suficiente oferta de personal que cumplan con el perfil requerido	Retraso en el proceso de selección del contratista que afecta el cumplimiento de las metas de la entidad	1	2	3	Riesgo bajo	Contratante
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los servicios prestados por el contratista	Incumplimiento del objeto contractual impacto negativo en el logro de los objetivos de la entidad	1	4	4	Riesgo Medio	Contratista
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas.	Atrasos en la entrega final del servicio prestado por el contratista, no cumplimiento de los objetivos propuestos por la entidad	1	4	4	Riesgo Medio	Contratista
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el pago de la Seguridad social del contratista	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	1	3	4	Riesgo bajo	Contratante
6	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Que se expedan normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que puedan afectar el equilibrio económico del contrato	Que exista un cambio sustancial de las condiciones previstas que pueden afectar a ambas partes	2	2	4	Riesgo bajo	Contratante Contratista

Clase: General (G); Específico (E)

Etapas: Planeación (P); Selección (S); Contratación (C); Ejecución (E)

Fuente: Externo (E) Interno (I)

Tipo: Económicos (E); Sociales (S); Operacional (O); Financiero (F); Regulatorio (R); Naturales (N); Ambientales (A); Tecnológicos (T)

No.	Tratamiento / Controles A Seguir Implementando	Impacto Después Del Tratamiento				Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿como Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿cuando?
1	Planeación, revisión y apoyo jurídico a las dependencias, aclarando requisitos y aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección	2	2	4	Riesgo Bajo	Asesor Jurídico - área contratación	Fecha anterior a la suscripción del acta de inicio.	Hasta la firma del contrato	Asesoría a las dependencias en la Revisión de la necesidad en los estudios previos y la consistencia de estos con las necesidades de la entidad y constante actualización normativa	Al momento de revisar los documentos precontractuales
2	Establecer un perfil acorde a las necesidades de la administración, considerando las actividades a realizar y las condiciones del mercado laboral	1	1	2	Riesgo Bajo	Oficina encargada del proceso Asesor jurídico contratación	Desde la etapa de planeación	hasta que se selecciona al contratista	Revisando el perfil en los estudios previos y las condiciones del mercado laboral	Al momento de revisar los estudios previos en la etapa de planeación
3	Haciendo seguimiento y adoptando las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.	1	2	3	Riesgo Bajo	Supervisor	Desde la suscripción del acta de inicio y	hasta la terminación del contrato.	Efectuando una rigurosa supervisión al contrato.	Mensual
4	Verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Dependiendo de la gravedad tomar acciones correctivas, modificar, terminar o decretar la caducidad del contrato.	1	2	3	Riesgo Bajo	Supervisor	Fecha de inicio de la ejecución del contrato	hasta la liquidación	Seguimiento del cumplimiento de actividades contractuales	Mensual
5	Verificar el pago de las obligaciones de seguridad social surgidas en el contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Supervisor	Desde el inicio del contrato	hasta la finalización del contrato	Seguimiento del supervisor del contrato a los pagos realizados por parte del contratista	Mensual
6	Aplicación de las disposiciones legales y ajuste a los procedimientos internos de la entidad	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista Contratante	Fecha de inicio de la ejecución del contrato	hasta la fecha en la que se completa	Permanente actualización normativa	Cuando ocurra

NOTA: Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvo en cuenta, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsible que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.